

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40

ALCALÁ DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica a continuación el régimen tarifario del servicio público urbano de automóviles de alquiler con aparato taxímetro para el año 2016, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2016, y autorizado por la Comisión de Precios del Consumo, en la reunión celebrada el día 5 de julio de 2016:

TARIFAS URBANAS

CONCEPTO	Euros
BAJADA DE BANDERA O INICIO DE VIAJE	
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 6:00 a 21:00 horas	2,40
TARIFA 2: Sábados, Domingos y festivos, de 6:00 a 21:00 horas	2,45
TARIFA 3: Todos los días, de 21:00 a 6:00 horas	2,45
IMPORTE KILOMÉTRICO	
Tarifa 1: Lunes a viernes de 6:00 a 21:00 horas	1,05
Tarifa 2: Sábados, Domingos y festivos de 6:00 a 21:00 horas	1,20
Tarifa 3: Todos los días de 21:00 a 6:00 horas	1,20
IMPORTE HORARIO	
TARIFA 1: Lunes a viernes, de 6:00 a 21:00 horas	20,50
TARIFA 2: Sábados, Domingos y festivos, de 6:00 a 21:00 horas	20,50
TARIFA 3: Todos los días, de 21:00 a 6:00 horas	23,50
SUPLEMENTOS	
Nochebuena y Nochevieja de 21:00 a 6:00 horas	6,10
Salida estación FF.CC.	2,25
Por ocupación a partir del quinto pasajero	1,00 / pasajero

El suplemento por ocupación a partir del quinto pasajero (1,00 euro por pasajero), se podrá aplicar un máximo de cuatro veces por servicio, hasta un total de 4 euros.

No se autoriza el suplemento de salida de estación de autobuses en la parada situada en Vía Complutense, esquina calle Brihuega, al no existir estación de autobuses alguna en esta ubicación.

El régimen tarifario de los servicios interurbanos de autotaxis será regulado por la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid.

Alcalá de Henares, a 21 de julio de 2016.—La técnico de la Concejalía de Medio Ambiente, Montserrat de Miguel Sánchez.

(03/27.321/16)

